



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALCOY

8379 BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES (AÑO 2020) A ONG QUE REALICEN PROYECTOS DE COOPERACION INTERNACIONAL

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2020 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES (AÑO 2020) EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA EL DESARROLLO (ONGD) QUE REALICEN PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

De conformidad, con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8^a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

PRIMERO. BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios de esta subvención las organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD) que presenten proyectos de cooperación internacional realizados a lo largo del año 2020

SEGUNDO. OBJETO DE LAS BASES

Dentro del marco de la Ley de Cooperación Internacional para el desarrollo, el Ayuntamiento puede colaborar con las ONGD para promover actividades que estimulen la solidaridad y la cooperación activa con los países en desarrollo, así como la sensibilización y la educación para el desarrollo.



Estas bases tienen como finalidad regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD) y a otras entidades no lucrativas, que el Ayuntamiento de Alcoy otorga para la realización de proyectos de cooperación internacional a lo largo del 2020.

TERCERO. BASES REGULADORAS

De conformidad con el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las bases reguladoras de las subvenciones se deberán aprobar en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en el caso del Ayuntamiento de Alcoy, a través de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones, cuya última modificación fue aprobada en sesión plenaria el 24/11/2014 y fue publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 20, de fecha 30 de enero de 2016.

CUARTO. IMPORTE Y DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

La dotación presupuestaria destinada a esta línea de subvenciones específicas será la establecida en el Presupuesto General de la Corporación, concretamente en la partida 13351 23262 48100 con asignación del número RC 920200009343 que asciende a 35.000,00 € para el año 2020.

Se adjudicará la subvención solicitada al proyecto de cooperación que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios prioritarios que vienen recogidos en el base undécima.

El proyecto que mayor puntuación obtenga, recibirá una subvención de 19.000 como máximo y el proyecto que obtenga la segunda mejor puntuación, recibirá una subvención de 16.000€ como máximo. En caso que el proyecto con mayor puntuación se subvencione con un importe inferior a 19.000€, y/o el segundo proyecto con un importe inferior inferior a 16.000€, la cantidad sobrante podrá pasar al siguiente proyecto mejor puntuado, siempre y cuando no supere los 15.000€ y así sucesivamente.

La subvención solicitada no será superior al 80% del coste total del proyecto.



QUINTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se realizarán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Alcoy, de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles (20 días) siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alcoy,

EL ALCALDE;

Antonio Frances Perez.